



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 173 / 2015

VISTO:

La nota presentada por el alumno Ariel Marcelo Alarcón (Legajo N° 9742707) por la que pone en conocimiento el hecho de haber rendido y aprobado la materia Sistemas de Información Contable I, sin tener aprobada la materia correlativa anterior, Introducción a la Contabilidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Asesor Legal de la Facultad ha dictaminado que la conducta del señor Alarcón puede encuadrarse en lo dispuesto por el Art. 12, inc. 3) del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba, pero no obstante, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 21, la acción disciplinaria se encuentra prescripta, ya que transcurrieron más de cuatro años de cometida la falta; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer que no corresponde aplicar la sanción que le hubiere correspondido al alumno de esta Facultad, Ariel Marcelo Alarcón (Legajo N° 9742707), dado que la acción disciplinaria se encuentra prescripta conforme el Art. 21 del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- Establecer que el alumno Alarcón deberá rendir el examen final de la materia Introducción a la Contabilidad.

Art. 3°.- Dejar constancia de la presente Resolución en el legajo personal del alumno mencionado.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

IV


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


2015
2015